



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1244, DE  
FECHA 28 DE JUNIO DEL 2018, QUE APRUEBA  
PROYECTO "PROVISION DE CAMARAS Y  
ENLACES SISTEMA DE VIDEO PROTECCIÓN  
COMUNA ARICA".

EXENTO

DECRETO N° **10047** /2018.-

ARICA, 10 DE JULIO DE 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Resolución Exenta N° 1244**, de fecha 28 de Junio del 2018, que aprueba Proyecto Código "PCSP17-CTV" 0010" para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2017 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota; **Ordinario N° 418**, de fecha 04 de Julio del 2018, de la Dirección de Seguridad Pública, que remite Resolución Exenta N° 1244/2018, **Registro de Correspondencia Interna N° 12482**, de fecha 05 de Julio del 2018, de la Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1244, de fecha 28 de Junio del 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Proyecto denominado "Provisión de Cámaras y enlaces sistema de video protección, comuna de Arica" Código "PCSP17-CTV.0010";

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 1244, de fecha 28 de Junio del 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Proyecto "Provisión de cámaras y enlaces sistema de video protección, comuna de Arica", Código PCSP17-CTV-0010 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Intendencia Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ**  
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CCG/nqj.-

OK-SC

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "PCSP17-CTV-0010" PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2017 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5704, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

JBM/CBR/MSD/hpg



- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Arica
  2. Intendencia de la Región de Arica y Parinacota
  3. División Jurídica y Legislativa.
  4. División de Gestión Territorial.
  5. Div. de Adm., Finanzas y Personas

RESOLUCIÓN EXENTA-N° 1244



SANTIAGO, 28 JUN 2018

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Pártida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107-001 de la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2017; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, la Resolución Exenta N°1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 5704. de fecha 17 de noviembre de 2017; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

## CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 01 de septiembre de 2017, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia.
- 4) Que, el señalado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 5704, de 17 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 6) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Arica, remitió Proyecto cuya Tipología es "Sistema de Teleprotección", código **PCSP17-CTV-0010**, el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

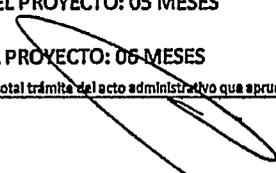
## RESUELVO:

**!:** Apruébase el Proyecto cuya Tipología es "Sistema de Teleprotección" código "**PCSP17-CTV-0010**", N° de Ficha 60 un monto de **\$33.310.912.-** (treinta y tres millones trescientos diez mil novecientos doce pesos), de los cuales el Municipio de Arica compromete la suma de **\$ 13.310.912.-** ((trece millones trescientos diez mil novecientos doce pesos), por su parte la Subsecretaría aportará la suma de **\$ 20.000.000** (veinte millones de pesos) para ser ejecutado en el contexto del Convenio Marco de Colaboración Financiera celebrado con fecha 01 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, aprobado mediante Resolución Exenta N° 5704, de 17 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, cuyos detalles, características y montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



N° FICHA
60
FECHA
18/06/2018

**FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP17-CTV-0010  
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2017**

<b>1. REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA</b>
<b>2. MUNICIPALIDAD: ARICA</b>
<b>3. RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN.</b>  Resolución Exenta N° 5704 de 17-11-2017
<b>4. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO:</b>  Sistema de Teleprotección
<b>5. MONTO PROYECTO APROBADO: \$20.000.000.-</b>
<b>6. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL:</b>  Anthony Torres Fuenzalida
<b>7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 05 MESES</b>
<b>8. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: 06 MESES</b> <small>Nota: Ambos plazos contados desde el total trámite del acto administrativo que aprueba este proyecto.</small>
  <b>V°B° Jefe División Gestión Territorial</b>

SIGE:16390727

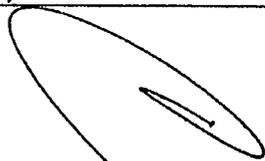
**9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO:**

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 0	\$ 12.710.912	\$ 0	\$ 12.710.912
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 20.000.000
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 0	\$ 600.000	\$ 0	\$ 600.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 20.000.000</b>	<b>\$ 13.310.912</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 33.310.912</b>

**10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARÍA.**

N° CERTIFICADO: 107  
FECHA: 15/06/2018

FIRMA:




JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL.



entiende formar parte de este acto administrativo, y que se inserta a continuación:

**MINUTA DE VALIDACIÓN  
DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL**

**I.- ANTECEDENTES**

COMUNA	Arica
RESOLUCIÓN MARCO GLOBAL	Resolución N° 5704 de fecha 17 de noviembre de 2017.
MONTO CONVENIO MARCO	\$ 20.000.000.-

**II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO**

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP17-CTV-0010	Provisión de cámaras y enlaces sistema de video protección, comuna de Arica.	\$ 20.000.000.-

Tomo conocimiento de que el proyecto que compone el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponde a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Arica validada por el Consejo de Seguridad Pública de la comuna.



Firma y Timbre  
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

**III:** El proyecto código **PCSP17-CTV-0010**, se adjunta íntegro como Anexo a la presente Resolución Exenta, y se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

M. Distinguido, que copia del presente acto

administrativo,, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en las resoluciones exentas N° 5704, de 17 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CARLOS QUINTANA FRUGONE**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO(S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**